

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

296. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

Mediante Orden nº 696 de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, de 3 de marzo de 2022 (BOME n.º 5945, de 8 de marzo de 2022) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, el Instructor del expediente ha acordado:

1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo A del presente requerimiento.

2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades relacionadas en el Anexo A tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO A

Nº EXP	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN que se describen en el Anexo B
9763 / 2022	G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS	J - K
9760 / 2022	G16921371	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO	G - H - J - K
10447 / 2022	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	A
9523 / 2022	G28256667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (SSVP)	M
10256 / 2022	G16840019	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	I
10272 / 2022	G29905593	GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	F - J - K
10322 / 2022	G16692972	TERAPI GUAUS MELILLA	C - I
10354 / 2022	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	C - G - I
10362 / 2022	G52022019	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	J - K
10441 / 2022	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	A
10298 / 2022	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	C - H - K - M
10452 / 2022	G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	I - J - K
10146 / 2022	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	J - K
10402 / 2022	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	C
10420 / 2022	G52014271	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACCIÓN SOCIAL SIN FRONTERAS	E - G - H - I - J - K